

REFERENCIA: EXPEDIENTE 1-24-0049



RESOLUCION No. C1L-24-0023 DEL 18 DE MARZO DE 2024

“Por medio de la cual se concede prorroga de la licencia construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva No. 22-0-0055 del 09 de mayo de 2022, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-89398, Cedula Catastral No. 04-00-0004-0017-000, ubicado en la ubicado en la Carrera 3 No 2-03, Barrio Diamante Occidental del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

LA CURADORA URBANA No. 1 DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA,

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 032 de 2013, el Decreto Municipal 182 de 2014 y las normas que los adicionen, reglamenten, modifiquen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución No. 22-0-0055 del 09 de mayo de 2022, la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, expidió una licencia construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-89398, Cedula Catastral No. 04-00-0004-0017-000, ubicado en la Carrera 3 No 2-03 del Barrio Diamante Occidental, Municipio de Mosquera – Cundinamarca.

Que el término de la licencia fue otorgado por veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en que quedo en firme el acto administrativo, es decir, a partir del 02 de julio de 2022.

Que la señora LUZ NIDIA CASTRO FIRIGUA identificada con cedula de ciudadanía No. 28.698.100 expedida en Dolores-Tolima, en su calidad de titular de la licencia, solicitó una primera prorroga de la licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva No. 22-0-0055 del 09 de mayo de 2022.

Que mediante comunicado del 14 de marzo de 2024, la señora LUZ NIDIA CASTRO FIRIGUA identificada con cedula de ciudadanía No. 28.698.100 expedida en Dolores-Tolima, en su calidad de titular de la licencia; solicito el cambio de constructor responsable, asignando a la Ing. JOHANA ALEXANDRA RODRIGUEZ CORTES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.018.443.714 y matricula profesional No. 25202-278047 CND, como actual constructora responsable.

Que la constructora responsable, JOHANA ALEXANDRA RODRIGUEZ CORTES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.018.443.714 y matricula profesional No. 25202-278047 CND, certificó que, de acuerdo a los compromisos adquiridos mediante la Resolución No. 22-0-0055 del 15 de marzo de 2024, las obras de construcción se iniciaron satisfactoriamente.

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece las vigencias y términos aplicables para el trámite de prorrogas de licencias Urbanísticas.

Que, conforme a lo establecido en las normas anteriormente descritas, la solicitud de primera prorroga de la Licencia de Construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva otorgada mediante Resolución No. 22-0-0055 del 09 de mayo de 2022; cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro los términos de ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Mosquera, ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL,

CONTINUACIÓN: RESOLUCION No. C1L-24-0023 DEL 18 DE MARZO DE 2024

“Por medio de la cual se concede prorroga de la licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva No. 22-0-0055 del 09 de mayo de 2022, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-89398, Cedula Catastral No. 04-00-0004-0017-000, ubicado en la ubicado en la Carrera 3 No 2-03, Barrio Diamante Occidental del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”

RESUELVE

- ARTICULO 1.** Conceder prorroga al termino de vigencia de la Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva No. 22-0-0055 del 09 de mayo de 2022, expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-89398, Cedula Catastral No. 04-00-0004-0017-000, ubicado en la carrera 3 No 2-03, barrio Diamante Occidental del Municipio de Mosquera – Cundinamarca; por un término de doce (12) meses, contados a partir del 03 de julio de 2024 y hasta el 02 de julio de 2025.
- ARTICULO 2.** Hace parte del presente acto administrativo la certificación expedida por la Directora de la construcción Ing. JOHANA ALEXANDRA RODRIGUEZ CORTES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.018.443.714 y matricula profesional No. 25202-278047 CND.
- ARTICULO 3.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo de los titulares y del Director de la Construcción (Constructor Responsable), contenidas en la Licencia de Construcción No. 22-0-0055 del 09 de mayo de 2022, se mantienen.
- ARTICULO 4.** El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curadora y de apelación ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Mosquera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL
Curadora Urbana No. 1 de Mosquera – Cundinamarca

Proyectó: Gheraldy Rincón Maldonado – Abogada Especializada
Revisó: Martha Elizabeth Becerra Abril – Curadora

Ejecutoriada en Mosquera – Cundinamarca, a los: 22 MAR 2024